

GUÍA BONO JOVEN

CASTILLA-LA MANCHA

SOLICITUDES
HASTA EL 30
ABRIL 2023



INTRODUCCIÓN

CCOO CLM apuesta en su "Iniciativa Sindical de Vivienda" por generar un parque de vivienda pública en alquiler asequible, así como señalamos que las presentes ayudas son insuficientes ante un escenario en el que la juventud en CLM alcanza el 10,8% de emancipación, un mínimo histórico.

Con esta guía Pretendemos orientar al activo sindical y a la afiliación sobre el acceso a las ayudas correspondientes .

SEPTIEMBRE 2022



¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?



- 35 años o menos al solicitar la ayuda.
- Nacionalidad española o la UE. Extranjeros no comunitarios deben estar en situación de estancia o residencia.
- Contrato de alquiler en CLM. Identificación de las partes, dirección de la vivienda, duración y renta a pagar.
- Ingresos regulares anuales igual o inferior a 3 veces el IPREM en 14 pagas.
2021 = $(3 \times 7.908,60\text{€}) = 23.725,8\text{€}$
2022 = $(3 \times 8.106,28\text{€}) = 24.318,84\text{€}$

REQUISITO DE RENTA.



Fuente regular de ingresos
será cuando



1. Se trabaje por cuenta propia o ajena.
2. Sea Personal investigador en formación.
3. Se reciba una Prestación social pública periódica



En este caso se ha de acreditar 90 días de antigüedad mediante vida laboral en los 6 meses anteriores a la solicitud o (alternativamente) 6 meses de duración futura de dicha prestación desde el día de la solicitud

REQUISITO DE RENTA.



Fuente regular de ingresos
será cuando

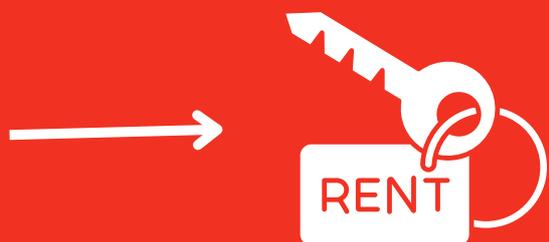


1. Se trabaje por cuenta propia o ajena.
2. Sea Personal investigador en formación.
3. Se reciba una Prestación social pública periódica.



En este caso se ha de acreditar 90 días de antigüedad mediante vida laboral en los 6 meses anteriores a la solicitud o (alternativamente) 6 meses de duración futura de dicha prestación desde el día de la solicitud.

COSTES SUBVENCIONABLES.



Es objeto de subvención la renta del alquiler (la cual figura en contrato).



Límite igual o inferior a 600 € mensuales.

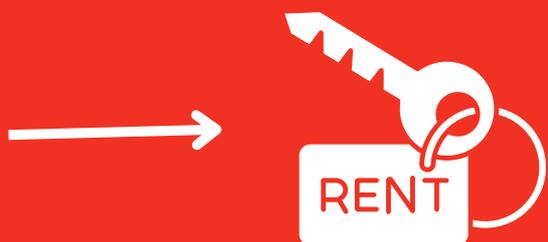


Si es alquiler de habitación el límite es igual o inferior a 300 €.



Si el límite viene de otra CCAA donde el límite es mayor, se aplicará dicho límite excepto para el alquiler de habitaciones.

CUANTÍA DE LA AYUDA.



La ayuda será de 250€ mensuales o contrato menor a 1 mes por el importe proporcional de la renta

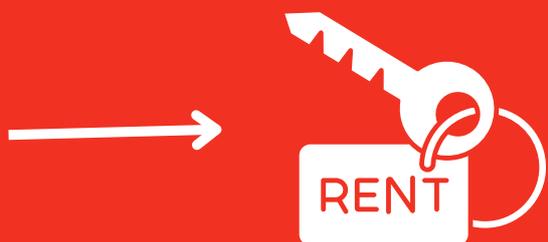


Los convivientes no pueden recibir en conjunto por dicho bono más que por la renta procediéndose a una reducción proporcional hasta el precio del alquiler.



Se concede por el plazo de vigencia de contrato con un máximo de 24 meses desde el 1 de enero de 2022.

CUANTÍA DE LA AYUDA.



La ayuda será de 250€ mensuales o contrato menor a 1 mes por el importe proporcional de la renta.



Los convivientes no pueden recibir en conjunto por dicho bono más que por la renta procediéndose a una reducción proporcional hasta el precio del alquiler.



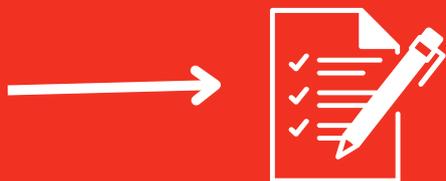
Se concede por el plazo de vigencia de contrato con un máximo de 24 meses desde el 1 de enero de 2022.

CRITERIO DE CONCESIÓN.



Tendrá prioridad la solicitud que haya entrado antes en el Registro Único de Documentos de Castilla-La Mancha.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR.



- Copia DNI/NIE con documentación complementaria de residencia legal.
- Copia de contrato de alquiler o cesión.
- Volante o certificado de empadronamiento.
- Certificado de renta del ejercicio más reciente AGE .
- Certificado vida laboral o documento de ingresos previstos de al menos seis meses (en el caso de fuente de ingresos por prestación).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

- Si provienes de otra CCAA, copia de la comunicación de la CCAA autorizando el cambio de domicilio.
- Declaración de responsabilidad de la persona solicitante y de quienes tuvieran su residencia habitual y permanente en la vivienda del contrato.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

- Si provienes de otra CCAA, copia de la comunicación de la CCAA autorizando el cambio de domicilio.
- Declaración de responsabilidad de la persona solicitante y de quienes tuvieran su residencia habitual y permanente en la vivienda del contrato.

JUSTIFICACIÓN DEL PAGO.

- Una vez concedida, se deberá justificar por trimestres naturales que se siguen cumpliendo las condiciones para ser perceptor.
- Se han de adjuntar los pagos de la renta:
 - Tranferencia bancaria = justificate de transferencias.
 - Si es por cargo domiciliario = copia de comprobantes de igresos.
 - Si es por ingreso = copia de los comprobantes de ingreso.

TRATAMIENTO FISCAL DEL BONO JOVEN



Se considerará ganancia patrimonial, por lo que si solicitas otro tipo de ayudas el siguiente curso o realizas la declaración de la renta (ejemplo becas MEC u otro) computará en lo límites de renta en el ejercicio fiscal que lo recibiste.

DUDAS, APORTACIONES O SUGERENCIAS



Puedes llamar a la sede de CCOO de tu provincia o escribir un mensaje a **jovenesclm@cm.ccoo.es**.



Puedes escribirnos a nuestras RRSS **JOVENESCCOOCLM**.